

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 17 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de autos núm. 848/2020. (PP. 1058/2021).*

NIG: 1402142120200009283.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 848/2020. Negociado: S1.

Sobre: Resolución contractual.

De: Don Antonio Pérez Hidalgo, doña Isabel Pérez Fernández, don Francisco José Pérez Fernández, doña Rocío Pérez Fernández, don Fernando Jesús García Muñoz, doña María José García Muñoz, doña María Nieves García Muñoz y doña Josefa Muñoz Chamizo.

Procuradora: Sra. María del Rosario Durán López.

Letrado: Sr. Luis Serrano Polo.

Contra: Promociones del Sur Blanco y Treviño, S.L.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 848/2020 seguido a instancia de don Antonio Pérez Hidalgo, doña Isabel Pérez Fernández, don Francisco José Pérez Fernández, don Rocío Pérez Fernández, don Fernando Jesús García Muñoz, doña María José García Muñoz, doña María Nieves García Muñoz y doña Josefa Muñoz Chamizo frente a Promociones del Sur Blanco y Treviño, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 8/2021.

En Córdoba, a uno de febrero de dos mil veintiuno. Vistos por mí, el Ilmo. Sr. don Francisco Ramón Quintana Ferreira, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario registrados bajo el núm. 848/2020, que se tramitan en el Juzgado en que sirvo mi cargo a instancia, por una parte, de don Antonio Pérez Hidalgo, doña Isabel Pérez Fernández, don Francisco José Pérez Fernández, y de doña Rocío Pérez Fernández, y de otra de doña Josefa Muñoz Chamizo, don Fernando Jesús García Muñoz, doña María José García Muñoz y doña María Nieves García Muñoz que comparecieron representados por la Procuradora de los Tribunales doña María del Rosario Durán López, y defendidos por el Letrado don Luis Serrano Polo, frente a la entidad mercantil Promociones del Sur Blanco y Treviño, Sociedad Limitada, que fue declarada en situación procesal de rebeldía, versando el juicio sobre incumplimiento de contrato.

### FALLO

Desestimo la demanda formulada por, de una parte, don Antonio Pérez Hidalgo, doña Isabel Pérez Fernández, don Francisco José Pérez Fernández, y doña Rocío Pérez Fernández, y de otra de doña Josefa Muñoz Chamizo, don Fernando Jesús García Muñoz, doña María José García Muñoz y doña María Nieves García Muñoz, y absuelvo a la entidad mercantil Promociones del Sur Blanco y Treviño, Sociedad Limitada, de las pretensiones deducidas frente a la misma, todo ello, con la expresa condena de la parte actora al pago de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1433 0000 00 0848 2020, de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y encontrándose dicho demandado, Promociones del Sur Blanco y Treviño, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.